

Santiago, abril 8 de 1987.-  
R-134/87

Señor  
Renato Parada B.  
Decano  
Facultad de Arquitectura y Bellas Artes  
Presente

Estimado señor Decano:

He recibido una carta, del profesor Sergio Miranda, Secretario Académico de la Facultad de Arquitectura y Bellas Artes, fechada el 6 de abril a la que acompaña un documento elaborado por el Consejo de Facultad y una proposición del Consejo para modificación de sus estatutos.

El día 7 de abril asistí a una reunión con el Consejo de Facultad, en la que tuvo lugar un largo y franco intercambio de ideas sobre el contenido de los documentos mencionados.

Yo hice ver, en síntesis, que una modificación del procedimiento de elección, en víspera del momento en que ésta debería efectuarse, es altamente inconveniente, expone a la autoridad universitaria a muchas críticas y comentarios, y podría ser aprovechada eventualmente, para invocarla como precedente en situaciones que guardan similitudes superficiales, con las que afrontamos en su Facultad. Hice ver que el plazo de 3 años parecía más que suficiente para haber elaborado una reforma a los estatutos con la debida anticipación.

La unanimidad de los miembros de Consejo que usaron de la palabra, me expresaron que las alternativas que yo podía ofrecer en ese instante parecían impracticables, y que la única manera de asegurar un proceso normal de cambio de autoridades, sería en el cambio de Estatuto.

Pese a que mantengo en su integridad las objeciones que formulé, y en deferencia al espíritu de colegiabilidad que debe primar en las actividades universitarias, he decidido aceptar en líneas generales el temperamento propuesto por el Consejo de Facultad.

En consecuencia, el Rector pondrá de inmediato en tabla para el Consejo

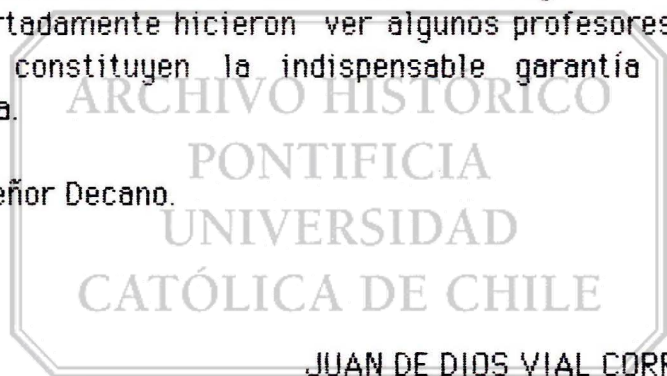
Superior el proyecto presentado por el Consejo de esa Facultad, con la sola salvedad que indico en el párrafo siguiente. Esto significa que el proyecto es presentado por la Facultad de Arquitectura y Bellas Artes y que el Rector se limita a obviar la cuestión del quorum.

La salvedad aludida más arriba, se refiere al artículo 3º transitorio, el cual es contrario a los Estatutos Generales de la Universidad y no podría ser considerado por el Consejo.

Como se comprende el paso que estoy dando, reviste considerable seriedad. Algunas soluciones alternativas que fueron conversadas, no me parecen viables luego de un análisis más detenido, y por lo tanto he preferido descartarlas y atenerme a lo que resuelva en último término el Consejo Superior.

En atención al perjuicio que esta solución pueda causar al conjunto de la Universidad, me permito encarecer por su intermedio a la Facultad que Ud. dirige, la necesidad de observar atentamente las normas reglamentarias y los usos que -como acertadamente hicieron- ver algunos profesores en el Consejo de Facultad- constituyen la indispensable garantía de la convivencia universitaria.

Saluda atentamente al señor Decano.



JUAN DE DIOS VIAL CORREA

Rector